

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS DANIEL ALZAMORA TABORDA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A ESP –SUCESOR PROCESAL FONECA
RADICADO: 13001-31-05-002-2011-00452-00
Consulte expediente virtual: Aquí

Informe Secretarial:

Señora Juez, pongo de presente que la apoderada de FONECA solicita que el depósito judicial sea devuelto mediante abono a la cuenta de ahorros No. 309-045383, denominada PA FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTONOMO FONECA, de la que es titular Fiduprevisora, según certificación expedida por BBVA COLOMBIA S.A. que se adjunta. Sírvase Proveer. Cartagena 18 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., dieciocho (18) abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que este Juzgado ordenó la devolución del depósito Judicial No 412070002449864 por valor de \$ 110.844.586,00 a la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe SA ESP- Foneca y que dicha devolución se haría a la cuenta de ahorros No. 309- 045383, denominada PA FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTONOMO FONECA, a nombre del FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA, según certificación expedida por BBVA COLOMBIA S.A.

Sin embargo, este Juzgado considera que antes de materializar la orden de entrega que en su génesis se mantiene incólume, es necesario aclarar que la orden de devolución del depósito judicial, debe estar dirigida al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe SA ESP- Foneca, del cual es vocera y administradora la Fiduciaria La Previsora SA.

En virtud de lo anterior es importante precisar que, el Código de Comercio establece que los bienes fideicomisitos «Para todos los efectos legales, deben mantenerse separados del resto del activo del fiduciario y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo».

Por su parte, el numeral 5º, del artículo 102 del Estatuto Tributario a su vez señala que «las sociedades fiduciarias deben cumplir con los deberes formales de los patrimonios autónomos que administren. Para tal fin, se les asignará a las sociedades fiduciarias, aparte del NIT propio, un NIT que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administren (...)».

Es así como de los documentos aportados se puede establecer que el Nit que de forma global idéntica a los fideicomisos que administra es el siguiente:

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 5 3 1 0 5		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes		14. Buzón electrónico 3 1
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:
Lugar de expedición		28. País:	29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			

Corolario a lo anterior, es diáfano que la orden de devolver el depósito judicial a la cuenta de Ahorros N°. 309-045383, denominada P.A FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, es acertada al ser dicha cuenta de titularidad de FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA, identificado con NIT 830.053.105-3.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la devolución del Depósito Judicial No 412070002449864 del 30/03/2021 por valor de \$110.844.586,00, al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe SA ESP-Foneca, del cual es vocera y administradora la Fiduciaria La Previsora SA, advirtiéndose que el depósito judicial no se entregará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, mediante abono a la cuenta de ahorros No. 309- 045383, denominada PA FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTONOMO FONECA, a nombre del FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA, según certificación expedida por BBVA COLOMBIA S.A. de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: Materializada la devolución del depósito, dese cumplimiento a la orden de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROXY PAOLA PIZARRO NAVARRO
JUEZA
IPFA

